

riar su tamaño, forma y color, y sirve para distinguir toda clase de artículos para la industria del alumbrado, tales como lámparas eléctricas, maquinarias etc., etc.

Dicha marca se fija o se aplica a los artículos y a los paquetes, cajas y envolturas etc., que contengan los mismos, gravándola, estampándola, imprimiéndola o por cualquier otro medio conveniente.

Acompañó:

Poder que acredita mi personería;

Comprobante de haberse pagado el impuesto fiscal y de publicación;

Cuatro ejemplares de los marbates, en forma legal;

Un círculo y

Comprobante de que marca ha sido registrada en Alemania.

Panamá, Septiembre 30 de 1921.

Victor Jesurún.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 6 de Octubre de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,
El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENSO-

BOLETIN NUMERO 1

PROVINCIA DE PANAMA

SECCIÓN LA NACIONALIDAD, CLASIFICADA POR DISTRITO Y SEXO

DISTRITOS	ESPAÑA			E. U. DE NORTE AMÉRICA				
	Va- rones	%	Mu- jeres	%	Va- rones	%	Mu- jeres	%
Arraiján.....	18	0.71	7	0.27	1	0.63	1	0.03
Balboa.....								
Capira.....	3	0.06					1	0.02
Chame.....	5	0.13	2	0.05	1	0.02	1	0.02
Chepigana.....	3	0.05	2	0.03	1	0.01		
Chepo.....	14	0.47	1	0.03	3	0.10		
Chimán.....	2	0.17	1	0.03	5	0.44	2	0.17
La Chorrera.....	18	0.25	9	0.12	5	0.07	1	0.01
Panamá.....	421	0.63	190	0.28	341	0.51	1	0.03
Pinegana.....								
San Carlos.....								
Taboga.....	2	0.10			4	0.10		
TOTAL.....	486	0.46	212	0.20	361	0.34	198	0.19

DISTRITO	GRECIA			HOLANDA				
	Va- rones	%	Mu- jeres	%	Va- rones	%	Mu- jeres	%
Arraiján.....								
Balboa.....								
Capira.....								
Chame.....								
Chepigana.....								
Chepo.....								
Chimán.....	1	0.08						
La Chorrera.....							1	0.01
Panamá.....	49	0.07	13	0.01	74	0.11	63	0.09
Pinegana.....					1	0.05		
San Carlos.....								
Taboga.....								
TOTAL.....	50	0.04	14	0.01	75	0.07	63	0.09

DISTRITO	IMPERIO BRITÁNICO			ANTILLAS INGLESES				
	Va- rones	%	Mu- jeres	%	Va- rones	%	Mu- jeres	%
Arraiján.....							51	2.02
Balboa.....							23	0.79
Capira.....	2	0.04					10	0.22
Chame.....							5	0.13
Chepigana.....	8	0.15					60	1.13
Chepo.....	13	0.44					20	0.68
Chimán.....							20	1.77
La Chorrera.....	12	0.17					56	0.80
Panamá.....	53	0.07	14	0.02	3092	13.6	8236	12.3
Pinegana.....	1	0.05					76	4.10
San Carlos.....								
Taboga.....							12	0.62
TOTAL.....	59	0.03	14	0.02	9425	9.05	8278	7.98

(Continuará.)

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Octubre de 1921.

Escríptura número 595 de 10 de Mayo último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Sofía Velasco consigue poder general a M. Salazar Saádi.

Escríptura número 524 de 19 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Ramón Gil de Alba constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la excarcelación de Henry Da Costa.

Ósculo número 565 de 26 de Septiembre último, de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se decreta secuestro de la Finca 1130, de Colón, de propiedad de Juana Coronado y Carmen Coronado.

Escríptura número 520 de 30 de Septiembre último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Edmundo Icaza, representando a Elena Arrospide, vende a Eduardo Cadet y Juana Nouret, un lote de terreno situado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta ciudad.

Escríptura número 75 de 13 de Septiembre último, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Hilida E. Price vende a Félix Garay, una casa y su terreno ubicada en Bocas del Toro.

Escríptura número 357 de 30 de Sep-

tiembre último, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual George Kerr reconoce deber a Roberto Wilcox & Co., Inc., una suma de dinero.

Escríptura número 60 de 28 de Mayo de 1919, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual la Nación vende a A. Castrellón, un lote de terreno situado en Las Palmas.

Escríptura número 6 de 25 de Septiembre último, del Concejo Municipal de Boquete, por la cual Irene Miranda viuda de Saldaña, vende a José Domingo Candanedo una finca en Bajo Boquete.

Certificado número 582 de 19 de Septiembre último, expedido por el Gobernador de Colón, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de "John Raymundo", comerciante de Colón.

Escríptura número 28 de 22 de Marzo último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, en la cual consta la venta hecha por el Gobierno a favor de A. Adams, sobre un terreno situado en Las Palmas.

Escríptura número 1131 de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Manuel Alzamora vende a María Concepción Barrasa de Almendra una finca ubicada en esta ciudad.

Escríptura número 129 de 30 de Agosto último, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la que se protocoliza el título de propiedad de una casa expedido a favor de José Chang; la casa está ubicada en Chitre.

DISTRITO	FRANCIA			ANTILLAS FRANCESAS				
	Va- rones	%	Mo- do- res	%	Va- rones	%	Mu- jeres	%
Arraiján.....					33	1.43		
Balboa.....					2	0.06		
Capira.....	2	0.04						
Chame.....	1	0.02	1	0.02	9	0.23	4	0.10
Chepigana.....	9	0.17			7	0.13	2	0.03
Chepo.....	4	0.13			12	0.41	2	0.06
Chimán.....					2	0.17		
La Chorrera.....					5	0.07		
Panamá.....	94	0.14	58	0.08	554	0.87	540	0.80
Pinegana.....	1	0.05			5	0.27		
San Carlos.....					1	0.03		
Taboga.....	2	0.10						
TOTAL.....	113	0.10			733	0.18	748	0.52

Escriptura número 33 de 23 de Septiembre último, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Cheo Backewy hace una declaración sobre dos casas ubicadas en aquella ciudad.

Escriptura número 81 de 24 de Septiembre último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual la Nación otorga título gratuito de propiedad a favor de Abelardo Tejeira, sobre un lote de terreno situado en Santiago.

Escriptura número 65 de 30 de Septiembre último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual la Nación otorga título gratuito de propiedad a favor de Francisca Rodríguez viuda de Alain, sobre un lote de terreno situado en el Distrito de Santiago.

Certificado número 639 de 30 de Septiembre último, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de «Julio Vos», comerciante de esta plaza.

Escriptura número 522 de 17 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Leonor Pou de Papi constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad, por la suma de B. 2.700.00.

Escriptura número 260 de 19 de Agosto último, de la Notaría Segunda de esta Circuito, por la cual Celestino Carbonell divide una finca en dos y vende una a Tomasa Caballero viuda de Domínguez.

Escriptura número 1134 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Lewis de Arango vende a Rita Saa una casa y su terreno en esta ciudad, y ésta constituye hipoteca a favor de Mariano Gasteazoro por B. 500.00.

Panamá, 3 de Octubre de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE COCLE

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

CONTRATO NÚMERO 4

Los que suscribimos, a saber: Marcial Carles, Gobernador de la Provincia de Coclé, debidamente autorizado por el señor Director General de Correos y Telégrafos en telegrama de fecha 23 del presente mes, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Abelardo Carles, en su propio nombre, por la otra, que en adelante se llamará el Contratista, hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primer. El Contratista da en arrendamiento al Gobierno Nacional, para oficinas de Correos y Telégrafos, la mitad de la casa situada entre la Calle Damián Carles y Plaza 5 de Diciembre, de esta ciudad;

Segundo. El término del arrendamiento será de dos años, contados desde el 10 de Octubre del corriente año;

Tercero. El Gobierno pagará como precio del arrendamiento, la suma de quince balbucias (B. 15.00) mensuales;

Cuarto. El Contratista se compromete a hacer por su cuenta todas las reparaciones y mejoras necesarias en beneficio de dicho local;

Quinto. Serán causales de rescisión de este contrato, las que determinen las leyes respectivas;

Sexto. Este Contrato se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, y para su validez y efecto necesita de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Panamá, 27 de Septiembre de 1921.
El Gobernador de la Provincia,

MARCIAL CARLES.

El Contratista,

Abelardo Carles.

Por el Secretario de la Gobernación.

El Oficial Primero encargado del Despacho,

Fernando Faria F.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales: Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 8 de Noviembre de 1921, se recibirán en el Despacho de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de VARILLAS Y VIGAS DE ACERO para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán hacerse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10 por 100) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán hacerse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10 por 100) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías, al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo con las formalidades legales.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Octubre 5 de 1921.
El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNANDEZ.

AVISO OFICIAL

A los propietarios de galeras en la bahía de Panamá.

Se les hace presente la obligación legal en que se hallan de cumplirlos oportunamente de la vegetación silvestre que permanece en sitios o de cualquier otra mate-

GACETA OFICIAL

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 25 de Octubre de 1921, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de clavos para el uso del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta Constructora del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza necesaria para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Los proponentes deberán manifestar que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital Santo Tomás y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles, durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 20 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 14 de Octubre de 1921, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas propuestas para el suministro de yeso, CAL HIDRATADA Y MORTERO DE PATENTE, para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta Constructora del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza necesaria para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Los proponentes deberán manifestar que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 9 de 1921.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expiden en este Despacho, costarán en materia civil, a razón de un balbucio (B. 1.00) por la primera página y diez centésimos de balbucio (B. 0.10) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en los urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud el papel sellado correspondiente. (Artículo 29 de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la función jurídica.

Panamá, 19 de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,
Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscribir cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, hacerlo sea sirviéndole medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1919.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1919.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional

EDICTOS

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosa Navarro, en calidad de deposito, se encuentra un cerdo de color pintado -blanco y negro- sin señal ninguna, el cual se encuentra hace como seis meses vagando en el barrio de Las Lomas sin conoceérsele dueño alguno, cuyo valor es aproximadamente de B. 7.50.

Y para que todo el que crea con derecho al cerdo lo haga valer, se fija el presente en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días hábiles de esta fecha en adelante.

Fijado hoy 15 de Agosto de 1921, siendo las diez de la mañana.

El Alcalde,

FELIPE VILLARREAL R.

El Secretario,

R. Franceschi R.

30 vs.—4.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Lorenzo Jutado, y en calidad de deposito, se encuentra una novilla o vaca de color fosca, cariblanca, marcada a fuego con estos herretones, la que se encontrara vagando hace como año y medio en los llanos de Chorcha, de esta jurisdicción, sin conoceérsele dueño alguno, cuyo valor es aproximadamente de B. 20.00.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido semiente, se fija el presente en lugar público de este Despacho por treinta días hábiles de esta fecha en adelante.

Fijado hoy 15 de Agosto de 1921, siendo las 10 y 30 a. m.

El Alcalde,

FELIPE VILLARREAL R.

El Secretario,
R. Franceschi R.
30 vs.—4.

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Primero del Circuito de Colón.
Al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias creadas para el aseguramiento de los bienes dejados por el ciudadano francés finado Ernest D' Alons, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice así:

Juzgado Primero del Circuito. —Colón, Diciembre veintiuno de mil novecientos veinte:

RESUELVE:

Llamar a los herederos y demás interesados, por edicto que permanecerá fijado por treinta días, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, vencido el cual se declarará yacente la herencia y se pondrá a cargo de un Curador si a ello hubiere lugar.

Cuarto a lo pedido por el señor Cónsul de Francia, cuya aseveración merece todo el respeto del Tribunal, de que algunos objetos y dineros inventariados como del difunto D' Alons, son del señor Maisett, y que por eso pide que se le entreguen a éste, el Juzgado no accede a ello sin que antes se pruebe el hecho en la forma que la ley establece.

Cópíese, notifíquese y dése cuenta por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ADRIANO ROBLES.

Por el Secretario,
César Caballero,
Oficial Mayor.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, catorce de Septiembre de mil novecientos veintiuno, a las nueve de la mañana.

El Juez,
ADRIANO ROBLES.

El Secretario,
R. Muñoz Jr.
30 vs.—13

AVISO

Pesé, Agosto 16 de 1921.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,
J. M. Dutary A.
30 vs.—30.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de San Carlos,

HACE SABER:

Que el señor José Isaac Lasso ha presentado a esta Alcaldía, una vaca colorada, parida de ternero macho, señalada a sangre con tres piquetas en la oreja derecha y dos en la izquierda, y marcada a fuego en el lomo derecho con una S, la que hace dos años se encontraba vagando por Loma Verde, lugar de esta comprobación y no tiene dueno conocido. Animales que se encuentran depositados en poder del señor Miguel Caballero.

Por tanto, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población haciéndolo publicar en la GACETA OFICIAL por (80) treinta días hábiles, para que los dueños o interesados hagan valer sus derechos, como lo prevee el Art. 1601 del C. A.

San Carlos, 9 de Septiembre de 1921.

El Alcalde Municipal,

VICTOR MONTECER.

El Secretario,

Roberto Ruiz.

30 vs.—10

CUADRO

que contiene la suma de documentos publicados en la GACETA OFICIAL, durante el mes de Septiembre, con indicación de las Oficinas que los han suministrado.

	Decretos	Resoluciones	Acuerdos	Informes	Notas	Contratos	Varies	Total
Presidencia.....								0
Secretaría de Gobierno y Justicia.....	2	36			1	2	1	42
Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	10	18					3	31
Secretaría de Relaciones Exteriores.....	2		2					4
Secretaría de Instrucción Pública.....	1	3				1	36	41
Secretaría de Fomento.....	4	4			11	3		22
Gobernación de Panamá.....							1	1
Gobernación de Chiriquí.....						2		2
Gobernación de Colón						5		5
Gobernación de Los Santos.....						5		5
Gobernación de Herrera.....	1						10	11
Gobernación de Bocas del Toro							0	0
Gobernación de Veraguas.....						7		7
Gobernación de Coclé.....						4		4
Alcaldía de Panamá						1		1
Alcaldía de Penonomé.....	2	4						6
Alcaldía de San Carlos.....						1		1
Censo.....				5				5
Dirección General de Correos y Telégrafos		1				7		8
Otras Oficinas.....						11		11

NOTA.—Todas las Gobernaciones provinciales, hecha excepción de la de Bocas del Toro, han enviado en el curso del mes de Septiembre, documentos para su publicación en la GACETA OFICIAL, distinguiéndose la de Herrera, por su estremo y puntualidad en los envíos.